



ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

Información disponible en la página web: <http://www.csjn.gov.ar/accjust/docs/caba.jsp> de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la República Argentina, elaborada por la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia sobre el tema para el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) – FRAGMENTO- .

OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMA DE DELITO (OFAVI)

La Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito fue creada por Resolución N° 58/98 del Procurador General de la Nación, y se encuentra en funcionamiento desde el 8 de septiembre de 1998.

Tiene un plantel interdisciplinario integrado por profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social.

Las funciones que desarrolla la Oficina son las siguientes:

- Asesorar jurídicamente a la víctima de un delito sobre sus posibilidades de asistencia estatal en particular a aquellas víctimas de menores recursos.
- Asesorar a aquellas víctimas de delitos que presenten cuadros sociales especialmente complicados a efectos de guiar a estas personas en los mecanismos estatales y no gubernamentales de apoyo asistencial.
- Realizar estudios criminológicos que descubran sectores sociales con especial riesgo de ser victimizados, realizar sugerencias a los organismos competentes a efectos de disminuir esta situación de vulnerabilidad y desarrollar propuestas de estrategias que aumenten los índices de eficiencia en las tareas de investigación penal que tienen a su cargo los fiscales.
- Desarrollar campañas de comunicación social a efectos de informar en forma eficiente a la comunidad sobre cuales son los caminos para acceder al Ministerio Público Fiscal, es decir llevar a la realidad el acceso a la justicia.
- Organizar los vínculos administrativos y jurídicos necesarios para el logro de una adecuada optimización de los servicios que determinadas Organizaciones no Gubernamentales prestan hoy día a ciudadanos que sufren las consecuencias del delito.
- Realizar tareas de coordinación de actividades con otras oficinas que expresen cometidos similares.

Conforme surge de la resolución de su creación, estas funciones se irán cumpliendo en la medida de sus posibilidades jurídicas y de infraestructura y sin perjuicio de aquellas otras que durante el desarrollo de su tarea sean consideradas de importante cumplimiento.

En los casos de violación, conforme el Protocolo de Acción ante Víctimas de Violación aprobado el 16 de diciembre del año 2003 por la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución N° 2.557 del Secretario de Salud), se establece la obligación de proporcionar a la víctima de violación la medicación dirigida a la anticoncepción de emergencia y aquella destinada a prevenir el contagio de VIH-SIDA estableciendo plazos exigüos para dar inicio al tratamiento de modo de reducir considerablemente la posibilidad de contagio, todo lo cual se lleva a cabo, por el momento, en los hospitales Teodoro Álvarez y Francisco Muñiz y que, progresivamente, se extenderá a todos los hospitales que dependen de la mencionada Secretaría. Por otro lado, a través de la ley CABA 1.279 (Publicación: BOCBA N° 1.927 del 26/04/2004), se firmó un Convenio de Cooperación Institucional para el Patrocinio Jurídico Gratuito a la Víctima de Delito, entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, la Procuración General de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con el fin de asumir "...la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la víctima de delito, en particular, el 'derecho a la tutela judicial efectiva' o 'derecho a la jurisdicción' y 'acceso a la justicia de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires'...".

A tales efectos, cada uno de esos organismos se compromete a afectar parte de sus recursos y a organizar un plan integral con instructivos para facilitar el asesoramiento y acceso a la justicia a las víctimas de delito, actuando en calidad de "bocas receptoras" para dirigir la atención final en la OFAVI.

**Procuración General de la Nación
Oficina de Atención Integral a la Víctima de Delito OFAVI**

Centro de Atención Domicilio Teléfonos Días y horarios Correo electrónico, página Web
Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito Tte. Gral. Perón 2455, piso 1º, Cdad. Autónoma de Buenos Aires 4951-2180/2912 4954-8415 Atención al Público
Lunes a Viernes 08.00 a 20.00 hs. www.mpf.gov.ar

Fiscalía de Distrito Saavedra-Nuñez Arias 4491, piso 2º, Cdad. Autónoma de Buenos Aires 4545-2530 4545-2522 Atención al Público Lunes a Viernes 08.00 a 17.00 hs Actuará únicamente como canal receptor para la canalización del caso a través de la OFAVI

Fiscalía de Distrito de los barrios de Pompeya y Parque Patricios Almafuerde 33/35 Cdad. Autónoma de Buenos Aires 4912-1664/1594 4911-0456 08.00 a 17.00 hs Actuará únicamente como canal receptor para la canalización del caso a través de la OFAVI

Oficina del Ministerio Público Fiscal del barrio de La Boca Villafañe 456 Cdad. Autónoma de Buenos Aires 4361-1129 09.00 a 17.00 hs. Actuará únicamente como canal receptor para la canalización del caso a través de la OFAVI

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Centro de Atención: Oficinas de Asesoramiento Jurídico dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Sede en los Centros de Gestión y Participación que determine el/la Procurador/a Gral. teniendo en cuenta una razonable distribución geográfica de los centros de atención, con difusión de sus ubicaciones y horarios de atención al público.

Las dependencias antes mencionadas actuarán como "bocas receptoras" para la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima de Delito

La OFAVI tiene su sede en:

Tte. General Perón 2455, piso 1º de la ciudad de Buenos Aires (en el barrio de Once).

Teléfonos: (011) 4952-9980

4954-8415

4959-5983/5900 interno 4

Horario de atención: 8 a 20 hs.

mail: ofavi@mpf.gov.ar

OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Y AL TESTIGO

En el ámbito de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, creada por el Consejo de la Magistratura de la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Res. CM 169/07), a instancias del **Ministerio Público Fiscal y dentro de la órbita de este último**, se dispuso por Res. CM 169/07 la creación de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo que inició su actividad el 26 de septiembre de 2007. Las funciones de esta oficina fueron establecidas mediante Res. 436/07 y consisten en:

- Establecer los canales internos de comunicación necesarios para informar a la víctima sobre el curso del proceso en el que se encuentra involucrada y llevar un registro de los casos en que se requiere la intervención de la oficina a fin de facilitar su seguimiento;
- Informar y asistir a la víctima en su derecho a ser oído por los órganos del proceso, aportar pruebas a través de la Fiscalía y solicitar que se implementen los mecanismos alternativos de resolución del conflicto en caso necesario;
- Velar por que se trate a la víctima con el debido respeto y consideración, y recibir sus reclamos en este aspecto, poniendo en conocimiento inmediato a la Secretaría General respectiva;
- Asistir a la víctima con relación a la posibilidad de obtener la reparación del daño causado en su perjuicio y orientarla con respecto a su posible indemnización en el fuero pertinente;
- Poner en conocimiento inmediato del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires y de la Asesoría Tutelar en caso de víctimas menores de edad;



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Realizar todas aquellas tareas tendientes a minimizar las molestias que el proceso ocasiona a la integridad o intimidad de la víctima y en caso necesario solicitar al miembro del Ministerio Público Fiscal que corresponda que se garantice su seguridad;
- Arbitrar los mecanismos necesarios para brindar a la víctima asistencia médica y/o psicológica en caso de ser necesario, para lo cual la oficina deberá contar con un registro actualizado de las instituciones locales que puedan facilitar en forma rápida y gratuita dichos servicios;
- Desarrollar todas aquellas tareas que le encomiende el Secretario General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos.

Actualmente esta oficina se encuentra descentralizada en dos sedes una en sita en la calle Combate de los Pozos 155 de esta ciudad, que atiende de lunes a viernes de 9 a 20 hs. y la otra sita en Beruti 3345 de esta ciudad de Buenos Aires que atiende en el horario de 9 a 15 hs. .



PROGRAMA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REPUBLICA ARGENTINA

<http://www.jus.gov.ar/atencion-al-ciudadano/atencion-a-las-victimas/programa-victimas-contra-las-violencias.aspx#>

- Inicio
- /
- Atención al Ciudadano
- /
- Atención a las Víctimas
- /
- Programa "Las Víctimas contra las Violencias"

Atención a las víctimas

Programa "Las Víctimas contra las Violencias"

-
- Imprimir
- Compartir

-
-

-
- Tamaño Chico
- Tamaño Normal
- Tamaño Grande

Objetivos del Programa

El objeto del Programa consiste en atención a las víctimas de abusos o malos tratos, causados por ejercicio de violencias cualquiera fuese su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Asimismo el presente objeto incluye la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil.

Objetivo principal

Atención, acompañamiento y asistencia a las víctimas de violencia familiar y sexual. Posicionamiento de las mismas en un lugar activo que implique su decisión de colaborar en tanto responsabilidad ciudadana.

Objetivos específicos

- A) Creación de una Brigada Móvil para la atención y asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual.
- B) Redacción de una nueva Ley Nacional contra la Violencia Familiar.
- C) Intervención en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y redacción de una Ley de Trata de Personas. Creación de la Brigada Niñ@s.
- D) Creación de un Brigada Móvil para atención y asistencia a víctimas de violencia familiar en emergencia (calle y domicilio).
- E) Redacción de una Ley contra el Tráfico con Niñ@s

Autoridades

Dra. Eva Giberti

Licenciada en Psicología, Universidad de Buenos Aires.
Asistente Social, Universidad de Buenos Aires.
Doctora Honoris Causa, Universidad Nacional de Rosario.
Docente universtaria.

Normativa

Creación del Programa

Por [Resolución N° 314/2006](#) del día 13 de marzo del año 2006 se designa a la Dra. Eva Giberti como coordinadora del Programa LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS del Ministerio del Interior de la Nación.

A partir del día 10 de diciembre del año 2007 y debido a la asunción del señor Ministro Aníbal Fernández - anterior Ministro del Interior- como Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Programa fue trasladado a la órbita de dicho Ministerio. Mantiene allí las mismas competencias a las que añade nuevas actividades y nuevas áreas de aplicación.

Por [Resolución N° 170/2008](#) de fecha 29 de Febrero de 2008. Se ratifica la vigencia y continuación del Programa Las Víctimas contra las Violencias en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, cuya coordinación está a cargo de la Dra. Eva Giberti. Asimismo, el Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar, creado por [Decreto N° 235/1996](#), se traslada al Programa las Víctimas contra las Violencias.

Contacto:

vicontravio@jus.gov.ar

-
- [Subir](#)
 - [Imprimir](#)
 - [Compartir](#)
 -
 -
-

- [Atención a las Víctimas](#)

- [Violencia Familiar](#)
- [Violencia Sexual](#)
- [Brigada Niñ@S](#)
-

- [Marco Legal](#)
- [Recursos](#)
- [Difusión](#)
- [Cuerpo Interdisciplinario](#)
- [Victimología](#)

- [Chicos Perdidos](#)

- [Denuncias](#)[Magalí Milagros GOROSITO](#)[Guía de Derivaciones](#)
- [Adicciones](#)[Adopción](#)[Alojamiento](#)[Arbitraje](#)[Asesoramiento Jurídico](#)[Casas de las Provincias](#)[Cementerios](#)[Control de Servicios Públicos](#)[Derechos Humanos](#)[Defensa del Consumidor](#)[Delitos](#)[Denuncias e Infracciones](#)[Discriminación](#)[Documentación para el Automotor](#)[Documentación Personal](#)[Drogas](#)[Educación para Adultos](#)[Emergencias](#)[Extranjeros e Inmigrantes](#)[Hospitales](#)[Impuestos](#)[Jubilaciones y Pensiones](#)[Juego](#)[Mediación](#)[Medicamentos](#)[Menores e Incapaces](#)[Patrocinio Letrado](#)[Personas con Capacidades Diferentes](#)[Salud](#)[Seguros](#)[Servicios de Ayuda](#)[Servicios Generales G.C.B.A.](#)[Tercera Edad](#)[Trabajo](#)[Transportes](#)[Víctima](#)[Violencia Familiar](#)[Vivienda](#)[Violencia Sexual](#)[Trata de Personas](#)[Acceso a la Justicia](#)

Organismos Relacionados

- [Programa "Las Víctimas contra las Violencias"](#)

San Martín 323 4º piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1004AAG